



DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL

CLAVE: SEM001293
FOLIO TRAMITE: 470.597

FECHA EXPEDICION: 21-mayo-2016

NOMBRE: FLORES GARATE MARTIN
UBICACION: CAPULIN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: GUAMUCHIL
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 106

IMPORTE: \$1.896.96

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	09:00 a 19:00 p	A.	01:00 a 09:00 p
MARTES	SI	DE	09:00 a 05 p	A.	01:00 a 05 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	09:00 a 05 p	A.	01:00 a 05 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	09:00 a 05 p	A.	01:00 a 05 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FLORES GARATE MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se encuentra en "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar al término de su instalación, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su consta.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasil. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una vez acompañado del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido se renovará antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de renovado en caso de no trabajar, para no causar interrupciones.
- Dejarse de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y juguetes.
- El almacenamiento y expendio del puesto a otras personas.
- Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común ya que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los pasajes de viviendas y parques públicos, festejos, a ciudades militares, de policía o de bomberos y trenes, así como plantas educativas y hospitalarias.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al ropero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avendia.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JP